

DECLARACIÓN JURADA DE CRÉDITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO

TITULAR CÓNYUGE / CONVIVIENTE GARANTE

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, YO
 IDENTIFICADO CON D.N.I./CE N°, CON DOMICILIO EN.....

DECLARO BAJO JURAMENTO MANTENER LOS SIGUIENTES CRÉDITOS VIGENTES EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CRÉDITO	IMPORTE DEL CRÉDITO (S/.)	SALDO DEL CRÉDITO (S/.)	CUOTA MENSUAL (S/.)	DEUDAS A CONSOLIDAR (*)
TOTAL					

....., DE DE 20.....

.....
 NOMBRE :
 APELLIDOS :
 D.N.I./CE :

(*) LAS DEUDAS INDICADAS POR EL CLIENTE SERÁN CONSOLIDADAS, A SOLICITUD SUYA, POR EL BANCO DE LA NACIÓN.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE EFECTÚA A TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS N° 26702, EL MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE A UNA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO O DEL SISTEMA DE SEGUROS TIENE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. QUIEN VALIÉNDOSE DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA SOBRE SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, OBTIENE DE UNA EMPRESA DE LOS SISTEMAS FINANCIERO O DE SEGUROS, UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO, DIRECTAS O INDIRECTAS, INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LA PRÓRROGA O REFINANCIACIÓN DE TALES OPERACIONES, QUEDA SUJETO A LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 247° DEL CÓDIGO PENAL. SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN PENAL A QUE SE ALUDE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA EMPRESA ESTÁ FACULTADA, PARA RESOLVER EL RESPECTIVO CONTRATO O DAR POR VENCIDOS TODOS LOS PLAZOS PACTADOS, PROCEDIENDO A EXIGIR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.”